

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 8 ABR. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019-00561 - 00

Reconocer personería al Dr. CARLOS ENRIQUE PARGA CERÓN como apoderado judicial de la demandada MARÍA ROSALBA GAVIRIA OSORIO, conforme al poder conferido.

La referida demandada se notificó en debida forma del auto admisorio de la demanda (personalmente) y en oportunidad no contestó ni formuló excepciones.

Se niega la solicitud de renuncia al mandato conferido por la parte actora al Dr. Jorge Enrique Fonseca López, por cuanto no acreditó la comunicación que debía enviar a su poderdante (art. 76.4 del C.G.P.)

Finalmente, no se tiene en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada a folio 57, pues la misma fue presentada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, como quiera que se adosó documento que da cuenta de la entrega voluntaria del inmueble litigioso (fl. 60), previo a continuar con el trámite del proceso y fijar fecha para audiencia, se insta a las partes para que se pronuncien sobre dicho aspecto y sí desisten de continuar con el curso del presente asunto o deciden terminarlo por alguno de los mecanismos previstos en el ordenamiento procesal general del proceso.

Se recuerda que el demandante también podrá desistir de las pretensiones de la demanda **de forma condicionada** para no ser condenado en costas, bajo los lineamientos del numeral 4 del artículo 316 del C.G.P.

Para lo cual se concede a las partes del proceso el término de cinco (5) días, para que procedan de conformidad, so pena de continuar con el desarrollo del mismo.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Jeec.

|   |                          |
|---|--------------------------|
| JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.          |                          |
| La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de |                          |
| hoy _____   | a la hora de las 8:00 am |
| 18 ABR. 2022  |                          |
| JOSE ELADIO NIETO GALEANO<br>SECRETARIO                     |                          |